

**ACTA No. 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE HACIENDA PÚBLICA y PATRIMONIO MUNICIPAL, 10 DE MARZO DE 2016**

En ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; siendo las 10:00 horas del jueves 10 de Marzo de 2016, reunidos en la Sala de Juntas de Estacionómetros los Ciudadanos LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, CLAUDIA MURGUIA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALBAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ en nuestro carácter de Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40, al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; procedemos a celebrar la **Sesión Ordinaria 6 Seis de Comisiones**; previa convocatoria se somete a consideración el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia, declaración de Quorum.
- 2.- Análisis Conjunto con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo económico de la solicitud de la dirección de la Escuela Secundaria Técnica 100 para la donación de un terreno, aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2016, de la Sesión Ordinaria número 4, bajo el punto 21 del orden del día, recomendando llevar a la reunión el punto de referencia, para consulta.
- 3.- Análisis del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo económico de la solicitud de Alquiladora de casas S.A. de C.V., aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2016 de la Sesión Ordinaria número 4, bajo el punto 22 del orden del día, recomendando llevar a la reunión el punto de referencia, para consulta.

**4.- Asuntos varios.-** Me permito poner a su consideración y listar los siguientes asuntos que como presidenta de la comisión me fueron turnados:

a.-) Dictamen jurídico de improcedencia para la construcción de la escuela primaria FUNDACION DISTRIBUIDORES NISSAN A.C. ANDANAC, y petición para elaborar el dictamen correspondiente para subsanar la omisión y darle procedencia.

b.-) Solicitud del DIF, para que se le entregue en comodato el local (kiosko) de propiedad municipal ubicado en la Plaza Hidalgo.

c.-) Análisis del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo económico de la solicitud de empresas de telefonía celular para gestionar la colocación de estructuras de telecomunicación en lugares estratégicos de la ciudad.

d.-) Propuesta de la hacienda Municipal para la devolución de impuestos a la OPD Estacionómetros.

#### **5.- Clausura.**

<b>DESARROLLO DE LA REUNION Y ACUERDOS</b>
--

**1.- Lista de Asistencia y declaración de Quorum, aprobación del orden del día.-** Se pasó lista de asistencia contándose con la mayoría de los integrantes de la comisión, a excepción del Regidor JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, se somete a consideración el orden del día, votando los asistentes su aprobación.

Vista la presencia de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, se solicita se adelante el inciso a) del punto 4 del orden del día, en virtud de que es un dictamen conjunto de ambas comisiones, se aprueba por unanimidad de los asistentes

**2.- Análisis Conjunto con la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo económico de la solicitud de la dirección de la Escuela Secundaria Técnica 100 para la donación de un terreno, aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2016, de la Sesión Ordinaria número 4, bajo el punto 21 del orden del día, recomendando llevar a la reunión el punto de referencia, para consulta.**

Mediante oficio 011/2016, la PROFRA. ADELINA NAVARRO BEJINES, Directora del Plantel de la Escuela Secundaria Técnica 100 de esta ciudad, solicita el Apoyo para que se done el terreno que se encuentra ubicado entre la Escuela Secundaria Técnica 100 y el Centro de salud, manifestando que dicho espacio está desaprovechado y descuidado, razón por la que mediante sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 4 de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el punto 22 del orden del día se turnó a la Comisión de Hacienda la petición de la directora, posterior a ello mediante oficio 068/2016 la Profra. Adelina, envía petición para robustecer su escrito inicial en donde, aclara que el destino del inmueble de concederse su petición sería para un salón de usos múltiples.

En Sesión Ordinaria 19, de fecha 10 de Marzo de 2014 bajo el punto noveno del orden del día, se aprobó en favor de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco la donación condicionada del inmueble de propiedad municipal para equipamiento urbano, que cuenta con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento Unión de Colonos Las Américas, superficie total 3,007.349 m<sup>2</sup> (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Norte., 37.785 ml con Escuela Secundaria Técnica 100, Sur: 38.820 ml con el IDEF; al Este 78.385 ml con Escuela Secundaria Técnica 100; Al Oeste: 80.12 con calle Bachillerato, Clínica del Centro de Salud y Centro de Atención Integral de Salud Mental (Cisame), ratificándose la donación de 2,500 m<sup>2</sup> autorizados mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 44 de fecha 28 de Junio de 2012 y ampliado el término de la condicionante para los trabajos de edificación, se autoriza la donación de una superficie extra de 507.349 m<sup>2</sup>, que sumada con la ya autorizada forma una unidad topográfica de total 3,007.349 m<sup>2</sup> (Tres mil siete metros con trescientos cuarenta y nueve centímetros cuadrados); así mismo se aprobó la desincorporación del patrimonio Municipal y la aprobación para que se realizará la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, se condicionó la donación en el sentido de que el donante debería de iniciar trabajos de construcción en un término no mayor a 6 meses en las instalaciones para las que fue donado el terreno en cuestión y en un término no mayor a los 18 meses se concluirían en su totalidad los trabajos es decir a más tardar el 15 de Septiembre de 2015, debería de estar al 100% el avance de la obra

**ACUERDO.-** Analizada la solicitud se considera viable, pero como el terreno ya se encuentra donado en favor de la Secretaria de Educación, no obstante tener fenecido el término de la condicionante de la donación, consideran que la Secretaria de Educación Pública Jalisco, a través de su titular es quien debe de solicitar esta modificación y ratificación de la donación.

**3.- Dictamen jurídico de improcedencia para la construcción de la escuela primaria FUNDACION DISTRIBUIDORES NISSAN A.C. ANDANAC, y petición para elaborar el dictamen correspondiente para subsanar la omisión y darle procedencia.**

Se hace referencia que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, de fecha 11 de Febrero de 2016, bajo el primer punto 16 del orden del día, se autorizo iniciar con la FUNDACION ANDANAC NISSAN A.C., las gestiones correspondientes para iniciar los trámites de la primera etapa en base al flujograma que se propone la misma fundación, autorizando la carta intención.

Se hace del conocimiento y se pone a la vista el oficio 0318/2016 por parte del Presidente Municipal, en donde remite oficio sin número de fecha 08 de Marzo de la anualidad en curso, por parte del LIC. ANTONIO HINOJOSA PANDURO, Gerente General de Rancagua, S.A. de C.V., quien adjunta el dictamen de la Licenciada Gloria Mota Angeles, quien es la encargada de la revisión legal de la solicitud para de la gestión del otorgamiento de Construcción de las escuelas, con recursos económicos donados por FUNDACIÓN DISTRIBUIDORES NISSAN A.C., para que se complemente información.

Se pone a la vista el levantamiento de la Dirección de Obras Públicas, de la fracción de terreno que se pretende donar, resultando con las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento "La Primavera", Fracción II del área de cesión superficie total 5,000 M2 Cinco Mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 66.00 metros con propiedad privada, AL SUR: En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, la de su ubicación, al ESTE: en 63.26 con propiedad Privada, AL OESTE: en 45.52 metros con fracción I, área de cesión.

**ACUERDO:** Analizado el dictamen legal de la Licenciada Gloria Mota Angeles, a efecto de complementar la etapa uno del flujograma, en vista de las observaciones, se considera que es procedente previa autorización del pleno otorgar en donación en favor del Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, con uso exclusivo para la construcción de Escuela, se autoriza realizar dictamen en los términos siguientes:

Se aprueba otorgar en donación en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, y/o la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco, la donación del inmueble de propiedad municipal, con destino exclusivo para construcción de Escuela Primaria de Nueva Creación, con recursos económicos donados por Fundación Distribuidores Nissan

A.C. ANDANAC, inmueble que tiene las siguientes características: ubicación: Fraccionamiento "La Primavera", Fracción II del área de cesión superficie total 5,000 M2 Cinco Mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 66.00 metros con propiedad privada, AL SUR: En línea curva en 45.76 metros con restricción por infraestructura y en 56.94 metros con Avenida las Rosas, la de su ubicación, al ESTE: en 63.26 con propiedad Privada, AL OESTE: en 45.52 metros con fracción I, área de cesión, avalando la propiedad mediante escritura pública 22,846 otorgada ante la Fe del Notario Público número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. Eduardo Páez Castell, con número de cuenta catastral 37566 Uo.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción V, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación a lo normado por el numeral 179 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, se aprueba la desincorporación del patrimonio Municipal del inmueble de propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento "La Primavera" así mismo se aprueba se realice la desafectación del Dominio Público al Dominio Privado del Terreno Municipal en comento, así mismo en caso de disolución o extinción de la Fundación Distribuidores Nissan A.C. ANDANAC, o de no ser viable el proyecto el donatario, se compromete a devolver al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el predio rústico de propiedad municipal materia del presente, para que se reincorpore la propiedad al patrimonio municipal.

***Visto lo anterior siendo las 10:50 horas del mismo día, se retira la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.***

**4.- Análisis del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo económico de la solicitud de Alquiladora de casas S.A. de C.V., aprobado mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero de 2016 de la Sesión Ordinaria número 4, bajo el punto 22 del orden del día, recomendando llevar a la reunión el punto de referencia, para consulta.**

Se pone a la vista el expediente que se remitió, analizado que fue este se observa que en su momento no obstante que en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 18, de fecha 02 de Agosto de 2004, bajo el sexto punto del orden del día, se aprobó que previo a su enajenación se siguiera el procedimiento del artículo 88 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se vendió sin ningún avalúo previo y sin autorización, pero visto de que ya se realizó el pago por la empresa en referencia, se considera procedente la reposición del procedimiento.

**ACUERDO.-** Se gire oficio a Catastro para que se sirva a realizar un avalúo comercial del inmueble con valor referido a su costo en el mes de Noviembre de 2004, para que basados en el valor que arroje, reponer el procedimiento del artículo 88 de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

#### **5.- Asuntos varios.-**

**a.-) Solicitud del DIF, para que se le entregue en comodato el local (kiosko) de propiedad municipal ubicado en la Plaza Hidalgo.**

Mediante oficio 0315/2016 el Presidente Municipal turno a la Comisión de Hacienda la solicitud del Director General del Sistema Dif Zapotlán, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble construido para atención al Público, ubicado en la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico), para los objetivos de esa Institución de Asistencia Social.

Se cuenta con la presencia del Director y el Jurídico del Sistema Dif Zapotlán, quienes en ese momento entregan oficio 182/2016 que contiene su solicitud y se agrega como parte integral en el expediente, concedido el uso de la Voz el LIC. IVAN LOPEZ GONZALEZ Director del Sistema DIF Zapotlán, en forma verbal y directa expone su petición solicitando la Comisión ampliaran su solicitud,

**ACUERDOS:** Se considera que es viable otorgar en comodato el inmueble construido para atención al Público, ubicado dentro de la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico) en Favor del Sistema Dif, para que haga uso de él e instale una cafetería operado directamente por el Organismo Público de Asistencia Social, apoyado por el voluntariado, cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte del Patronato, para allegarse de recurso para lograr su objeto social.

En virtud de que al parecer existen solicitudes de particulares, para obtener en arrendamiento este espacio público, mismas que no se ponen a la vista de la comisión, pero cuidando siempre el interés general sobre el interés particular, es que se propone otorgar en comodato al Organismo Públicos Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble construido para atención al Público, ubicado dentro de la Plaza Hidalgo (Jardín del Rico), razón por la que se considera prudente notificar a los interesados particulares, que este inmueble ya se otorgó a esta Institución de Beneficiencia Pública y no se vean afectados sus intereses particulares.

Por otra parte, al no quedar precisado la forma en que van a operar la cafetería que pretende instalar el Sistema DIF Zapotlán, se condiciona el comodato, a que previa la apertura al público, el comodatario informe por escrito y entregue el proyecto completo de funcionamiento, antes de la celebración del contrato para que se integre como anexo del mismo, previo análisis de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**Se aprueba la elaboración del dictamen en los términos siguientes:**

Se aprueba otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, construido para atención al Público, ubicado entre las confluencias de las calles Refugio Barragán de Toscano, Hidalgo y Juárez, dentro de la Plaza Hidalgo, mejor conocida como “Jardín del Rico”, con uso y destino para Cafetería, con fecha de término hasta el 30 de Septiembre de 2018.

Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos:

\*Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso de él, e instale una cafetería operado directamente por el Organismo Público de Asistencia Social, apoyado por el voluntariado, cobrando cuotas de recuperación que se establecerán por parte de su Patronato, para allegarse de recursos económicos para lograr su objeto social.

\*Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.

\*Previo a la celebración del contrato de comodato y la apertura al público de la cafetería, el comodatario, informará por escrito y entregará el proyecto completo de funcionamiento, para que se analice y apruebe por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y se agregue como anexo al contrato.

\*De no cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer

la clausulas exorbitantes, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento.

\*En caso de existir solicitudes de particulares, notifiquese para los efectos legales a que haya lugar.

**b.-) Análisis del turno a comisiones de la iniciativa de acuerdo económico de la solicitud de empresas de telefonía celular para gestionar la colocación de estructuras de telecomunicación en lugares estratégicos de la ciudad.**

Se analizan los puntos de sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 34 del día 23 veintitrés de Septiembre del año 2015 dos mil quince y ordinaria número 3 tres de fecha 21 de Diciembre del año 2015, visto su contenido se advierte que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es solo coadyuvante y que la tutoría de este dictamen corresponde a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**ACUERDO:** En uso de la voz el Regidor JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA, manifiesta que va a invitar a las empresas interesadas para aclarar cualquier duda, hara llegar la documentación y el convocara a la siguiente reunión para la elaboración del dictamen conjunto encabezado por la Comisión que el preside.

**c.-) Propuesta de la hacienda Municipal para la devolución de impuestos a la OPD Estacionómetros.**

**ACUERDO.-** En virtud de que el LIC. EVERARDO SANTANA AGUILAR, Jefe de Egresos, no se encuentra presente, quien justifico su inasistencia, se declara desierto este punto y se retira, agendándolo para la próxima sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda.

**6.- Clausura.-**No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente siendo las 12:30 horas del mismo día, firmando para constancia los que intervinieron.